

CONVOCATORIA

Por medio de la presente, y con fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Adultos Mayores de 60 años o más del Municipio de Tlajomulco; los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las fracciones I, IV y VI del artículo 10, las fracciones XI y XXVIII del artículo 45, 46, 74, las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 81 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; los artículos 2 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 1 fracciones II y V, 3 fracción III, 4 fracciones IX y XV, 5 fracción IV y 19 fracciones I y V, 232 fracción XVII y XXII, 244 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 4 fracción V, 9, 10, 15 fracciones IV, VI, X y XII, 16 fracciones I, II y V, 17, 32 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; se convoca a la población de 60 años o más de edad a ser beneficiaria de una de los 1000 Apoyos Económicos de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) bimestrales durante el periodo de marzo a diciembre de 2010 dentro del:

PROGRAMA DE APOYO A LOS ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS

El techo financiero con el que se cuenta para la puesta en operación del Programa es de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para el ejercicio presupuestal del año 2010.

Del alcance

Podrán participar todas las personas de 60 años y más de edad que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
2. No ser beneficiario de programas o apoyos federales.
3. No ser pensionado o jubilado.
4. No ser servidor público en activo.
5. No ser pariente directo hasta el cuarto grado de consanguinidad de algún funcionario de primer nivel, ya sea del ámbito municipal, estatal o federal.
6. Ser sujeto a estudio socioeconómico por parte del DIF Tlajomulco.

Del procedimiento de inscripción

El periodo de inscripción será del 01 de Marzo del 2010 y hasta el 05 de Marzo del 2010.

Todos los interesados en participar de este Programa deberán hacer llegar a las oficinas del DIF - Tlajomulco (oficinas centrales: Nicolás Bravo, número 6, en la cabecera Municipal; Zaragoza número 80 en San Agustín; Av. República de Honduras s/n Esquina Yuxcapán, en Santa Fe; y, Crisantemo número 2, entre Gladiola y Hortensia en Tulipanes) con los horarios de atención de 9 a 15 horas, los siguientes documentos:

1. Comprobantes de que cuenta con 60 años o más de edad: Acta de nacimiento y/o Clave Única de Registro de Población (CURP); Credencial de Elector y/o Credencial del INAPAM.
2. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, etc.)



Dependencia:

Número:

Asunto:

3. Llenado de solicitud a participar en el Programa (las solicitudes se encontrarán disponibles en las diferentes oficinas del DIF en Tlajomulco, en las oficinas de la Presidencia y en las delegaciones municipales, así como en la página electrónica del Ayuntamiento www.tlajomulco.gob.mx).

Del procedimiento de evaluación.

El Sistema DIF Tlajomulco de Zúñiga una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes, procederá a realizar durante la semana del 08 al 12 de marzo del 2010 un estudio socioeconómico con objeto de evaluar la condición de pobreza de los solicitantes. Una vez concluido lo anterior, procederá a integrar la lista de las 1000 personas de mayor pobreza, la cual se publicará el 15 de marzo del 2010 en las diversas oficinas públicas y la página de Internet del municipio.

Las ayudas económicas deberán comenzar a entregarse a más tardar el 22 de marzo del presente año.

De la elegibilidad e integración del padrón de beneficiarios

Una vez concluida las entrevistas de evaluación, se procederá a integrar las lista de 1000 beneficiarios atendiendo preferentemente los siguientes criterios:

- a) Discapacidad.
- b) En situación de abandono.
- c) De mayor a menor edad.

De la evaluación

El DIF en coordinación con la Oficina del Coordinación de Desarrollo Social del Ayuntamiento realizará un seguimiento de los beneficiarios, al final del segundo y cuarto bimestre. Una vez concluido el Programa se realizará una evaluación general del mismo.

De los imprevistos

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la presidencia del Sistema DIF Tlajomulco con base en las Reglas de Operación aprobadas y publicadas por el Ayuntamiento.

Atentamente.

"Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 26 de Febrero del 2010.

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*IDTC/obo/jlpp



Acuerdo Administrativo.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 24 veinticuatro de Febrero del año 2010 dos mil diez.

Ingeniero ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en ejercicio de la función ejecutiva que me corresponde en el Municipio y el ejercicio de la administración del Municipio, tengo a bien emitir el siguiente acuerdo administrativo; y:

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las fracciones I, IV y VI del artículo 10, las fracciones XI y XXVIII del artículo 45, 46, 74, las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 81 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; los artículos 2 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 19 fracciones I y V, 244 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 15 fracciones IV, VI, X y XII, 16 fracciones I, II y V, 17, 32 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, el suscrito en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco resulto competente para coordinar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias administrativas municipales, la función ejecutiva y el ejercicio de la administración del Municipio, facultades y atribuciones que incluyen la generación de oportunidades de desarrollo integral, con equidad y procurando las mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio, así como, la **implementación de los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales.**

II.- Que se considera como grupo social en situación de vulnerabilidad a los Adultos Mayores de 60 o más años de edad en los términos del artículo 4 fracción V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, los cuales son sujetos del reconocimiento y la protección de sus derechos sociales para elevar su calidad de vida mediante el apoyo que les brinde el Municipio a través de los programas específicos en la materia, inclusive aquellos apoyos de carácter económico, con base en los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracciones II y V, 3 fracción III, 4 fracciones IX y XV, 5 fracción IV y 232 fracción XVII y XXII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, 9 y 10 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

III.- Que con el objeto de apoyar a los Adultos Mayores de 60 años o más de edad que viven en condiciones de pobreza y que no reciban ningún otro tipo de apoyo económico similar por parte de organismo gubernamental alguno, a fin de contribuir a mejorar su calidad de vida se ha diseñado el **PROGRAMA DE APOYO A LOS ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS**, programa de carácter municipal y financiado en su totalidad con recursos municipales que entregarán 1000 Apoyos



Económicos de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) bimestrales durante el periodo de marzo a diciembre de 2010.

IV.- Que la aplicación del **PROGRAMA DE APOYO A LOS ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS** se realizará por la Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Social, a través del DIF - Tlajomulco, entregándose el apoyo económico en los términos de la reglas de operación de programa mediante la entrega de una tarjeta bancaria a los beneficiarios y el depósito del apoyo económico en dicha tarjeta.

V.- Que con base en los fundamentos y motivos expuestos en el presente capítulo de considerandos, de oficio, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El suscrito, Ingeniero **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, resulto competente para dictar el presente acuerdo administrativo.

SEGUNDO.- Se implementa el **PROGRAMA DE APOYO A LOS ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS** en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y financiado en su totalidad con recursos municipales consistente en la entrega de 1000 Apoyos Económicos de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) bimestrales durante el periodo de marzo a diciembre de 2010, mediante la publicación de la convocatoria correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal, las oficinas del DIF - Tlajomulco.

TERCERO.- El **PROGRAMA DE APOYO A LOS ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS** funcionará bajo la aplicación de las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE APOYO A LOS ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS O
MÁS
EJERCICIO FISCAL 2010
H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.**

1. INTRODUCCIÓN

Un gobierno comprometido con la Justicia Social y la Igualdad de oportunidades de su población se puede definir como aquel que tiene la sensibilidad de promover todas las medidas apropiadas para promover una vida digna para todos sus gobernados, en especial los que menos recursos y oportunidades tienen.

En Tlajomulco de Zúñiga, el Gobierno Municipal hace suyas las preocupaciones y necesidades de los adultos mayores, por lo que impulsa el **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS"**.

Mediante dicho Programa se atenderá de forma integral y complementaria a lo que realizan otras instituciones gubernamentales, a los adultos mayores que viven en condiciones



de pobreza, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para alimentación, y la prestación de servicios médicos especializados y el desarrollo de actividades culturales y de esparcimiento.

2. FUNDAMENTO NORMATIVO

Con fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Adultos Mayores de 60 años o Más del Municipio de Tlajomulco; artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las fracciones I, IV y VI del artículo 10, las fracciones XI y XXVIII del artículo 45, 46, 74, las fracciones I, III, II, IV y V del artículo 81 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; los artículos 2 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 1 fracciones II y V, 3 fracción III, 4 fracciones IX y XV, 5 fracción IV y 19 fracciones I y V, 232 fracción XVII y XXII, 244 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 4 fracción V, 9, 10, 15 fracciones IV, VI, X y XII, 16 fracciones I, II y V, 17, 32 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; se convoca a la población de 60 años o más a ser beneficiaria de uno de los 1,000 Apoyos Económicos de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) bimestrales durante el periodo de marzo a diciembre de 2010.

El techo financiero con el que se cuenta para la puesta en operación del Programa es de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para el ejercicio presupuestal del año 2010.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general.

Apoyar a los adultos mayores de 60 años y más que no reciben ningún tipo de apoyo por parte de organismo gubernamental alguno, para contribuir a mejorar su calidad de vida.

3.2 Objetivo específico.

Otorgar un apoyo económico para gastos de alimentación de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) bimestrales.

Estos apoyos están diseñados para brindarle a los adultos mayores un apoyo integral que les brinde protección, seguridad y salud, que les permita gozar de una vida más digna.

4. LINEAMIENTOS

4.1 Cobertura

Todos los adultos de 60 años y más que habitan en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

4.2 Criterios y requisitos de elegibilidad:

4.2.1 Contar con 60 años o más.

- 4.2.1.1 Acreditar identidad y edad a través de alguno de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple:



- a) Credencial de elector, pasaporte, cartilla militar o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- b) Acta de nacimiento y/o Clave Única de Registro de Población (CURP).

4.2.1.2 Acreditar el domicilio a través de alguno de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple:

- a) Último recibo de luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia, emitida por la autoridad competente.

4.2.2 No ser beneficiario de otro programa gubernamental similar.

4.2.3 Estar condición de pobreza.

4.2.4 No ser servidor público en activo.

4.2.5 No ser pariente directo hasta el cuarto grado de consanguinidad de funcionario de primer nivel del gobierno municipal, estatal o federal.

4.2.6 Aplicar estudio socioeconómico, el cual se realizará al momento de solicitar la inscripción al Programa por la autoridad municipal responsable del Programa.

4.3 Criterios de selección:

El orden de atención de los adultos mayores inscritos en el Programa será con base en el momento de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.

4.4 Tipos y montos de apoyos.

Los apoyos que se brinden a los beneficiarios del Programa de Apoyo al Adulto Mayor se otorgarán de la siguiente forma:

- 4.4.1 Apoyo económico: Se entregará una tarjeta bancaria a cada uno de los beneficiarios del Programa, misma que podrá ser utilizada para el retiro de efectivo y/o pago de servicios en instituciones comerciales.

4.5 Derechos y obligaciones.

4.5.1 Derechos:

- a) Recibir la información suficiente sobre la operación y actividades que se desarrollen en el marco del Programa.
- b) Recibir todos los apoyos del Programa sin costo o condicionamiento alguno.
- c) Nombrar un representante en caso que por imposibilidad física no pueda acudir a recibir los apoyos a que tiene derecho.
- d) Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

4.5.2 Obligaciones:

- a) Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del Programa.



- b) No hacer uso indebido de los documentos del Programa (prestar o vender sus documentos de identificación a terceros).
- c) Recibir, cuando se le solicite, la visita de médicos o trabajadores sociales.
- d) Registrarse en el Padrón de Beneficiarios del Programa.

4.6 Suspensión.

Se suspenderá el apoyo a los beneficiarios del Programa en los siguientes casos

- a) Que se aporte información falsa sobre su identidad o situación patrimonial.
- b) Que se compruebe la duplicidad de apoyos.
- c) Por fallecimiento del beneficiario.
- d) O incurran en alguno de los supuestos del numeral 4.5.2.

4.7 Implementación.

La implementación del Programa se realizará a través del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF - Tlajomulco), la Coordinación de Desarrollo Social y la Tesorería Municipal (oficinas centrales: Nicolás Bravo, número 6, en la cabecera Municipal; Zaragoza número 80 en San Agustín; Av. República de Honduras s/n Esquina Yuxcapán, en Santa Fe; y, Crisantemo número 2, entre Gladiola y Hortensia en Tulipanes y con los siguientes números de atención telefónica: 37980244 y 37981732), y con el apoyo de la Coordinación de Desarrollo Social.

4.7.1 Promoción e inscripción.

La promoción e inscripción de posibles beneficiarios al Programa se realizará a través del DIF Municipal, e integrará un expediente por cada beneficiario, conteniendo todos y cada uno de los documentos que hayan sido entregados por estos.

4.8 Padrón de Beneficiarios.

La Coordinación de Desarrollo Social levantará un padrón de los Beneficiarios del Programa con los informes sobre el registro de beneficiarios que le aporten el DIF - Tlajomulco.

5. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

La operación del Programa la realizará la Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Social, a través del DIF - Tlajomulco, de la siguiente forma:

- 5.1.1 Con la finalidad de dar a conocer a los posibles beneficiarios la información necesaria para acceder al Programa, el DIF - Tlajomulco difundirán la convocatoria que emita el Presidente Municipal.
- 5.1.2 El registro de solicitudes se realizará en la Coordinación de Desarrollo Social y en el DIF Municipal, presentando la información requerida en la convocatoria.
- 5.1.3 A fin de determinar los posibles beneficiarios del Programa, el DIF Municipal con base en un estudio socioeconómico determinarán quienes viven en condiciones de pobreza y cumplen con los requisitos de las Reglas de Operación, remitiendo su determinación a la



Tesorería Municipal a efecto de hacer el depósito en la cuenta bancaria a favor de la beneficiaria para que lo pueda retirar a través de la tarjeta respectiva.

- 5.1.4 La Coordinación de Desarrollo Social integrará y validará el padrón de beneficiarios, a partir de las fechas de inscripción, los resultados del estudio socioeconómico y el cumplimiento de las Reglas de Operación.

6. EVALUACIONES

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del Programa se aplicarán las siguientes evaluaciones:

- a) Evaluación de beneficiarios: Cada cuatro meses se aplicará una encuesta de satisfacción de la calidad de la atención a cada uno de los beneficiarios; y
- b) Evaluaciones administrativas: Cada cuatro meses se aplicarán valoraciones que permitan conocer el estado que guarda la administración de los recursos en la operación del Programa.
- c) Evaluaciones de transparencia: De forma permanente se podrá valorar la transparencia en la operación del Programa, revisión de procesos de inscripción, seguimiento de políticas y publicación de padrones de beneficiarios.

7. QUEJAS Y DENUNCIAS.

7.1. Cualquier persona tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable.

7.2. Cualquier queja referente a la implementación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría del Ayuntamiento de Tlajomulco o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 48 y 32 83 44 87.

7.3. Los beneficiarios que estimen que los actos y/o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente programa sean antijurídicos, carentes de fundamentación y/o motivación, o que contravengan las reglas de operación del programa o las disposiciones legales vigentes podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

8. SUPLETORIEDAD.

En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- 8.1. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco;
- 8.2. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; y
- 8.3. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.



CUARTO.- Se instruye al Tesorero Municipal y al Coordinación de Desarrollo Social para que lleven a cabo los actos y movimientos necesarios para la debida aplicación del **PROGRAMA DE APOYO A LOS ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS O MÁS**; así como se hace del conocimiento del DIF Municipal el presente acuerdo a efecto de que se coordine con las dependencias aquí mencionadas de acuerdo a sus facultades y atribuciones.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Tesorero Municipal, al Coordinación de Desarrollo Social y al DIF Municipal para su conocimiento, en su casos debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar, a través de la Secretaría General.

Así lo resolvió y firma el Ingeniero ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESIDENCIA

"Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

**IDTC/obo/jlpp*

